

## PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA (DECRETO 1077 DE 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, la prórroga de la Licencia Urbanística es la ampliación del término de vigencia de la misma, esta solicitud debe presentarse como mínimo **treinta (30) días HÁBILES** antes de su vencimiento, adjuntando los siguientes documentos:

### **DOCUMENTOS**

- 1.** Carta de solicitud por parte del interesado.
- 2.** Manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.
- 3.** Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud.
- 4.** Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.
- 5.** Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
- 6.** Copia de la licencia a prorrogar.



Carrera 4 No. 13 A – 42

📞 310 690 25 67 - (601) 841 50 37

✉️ [servicio@curaduria2cota.com](mailto:servicio@curaduria2cota.com)